

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0813-2PO1-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|--|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Fortalecimiento al Poder Legislativo. |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda. |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PRI. |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 01 de marzo de 2016. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 01 de marzo de 2016. |
| 7. Turno a Comisión. | Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. |

II.- SINOPSIS

Establecer que las iniciativas que se refieren a modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se presentarán en forma separada de cualquier otra.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 77, fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>Artículo 89.</p> <p>1. a 3. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> | <p>Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Artículo único. Se adiciona el numeral 4, al artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 89.</p> <p>1. a 3. ...</p> <p>4. Las iniciativas que se refieren a modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se presentan en forma separada de cualquier otra.</p> |
| | <p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

JCHM